

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutos de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 18 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Agrupación Sindical de Trabajadores Unidos de Andalucía en siglas ASTUA con número de depósito 71100154.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Antonio Vázquez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000139.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15.3.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17.3.2021.

La Asamblea de Afiliados celebrada el 27 de agosto de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 8, 28, 29 de los estatutos de esta asociación. El certificado aparece suscrito por don Fernando Manuel Arenas Báez como Secretario con el visto bueno del Presidente don Antonio Florida Vela.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Agrupación Sindical de Trabajadores Unidos de Andalucía en siglas ASTUA con número de depósito 71100154.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web:

[https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 18 de marzo de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.